



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2026

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA (Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2409

1. Autorización e Historia:

El día 03 de marzo de 1976 se aprobó por Congreso del Estado de Sinaloa la Ley para la Administración de Justicia Fiscal para el Estado de Sinaloa. Entrando en vigor el día 30 de mayo del mismo año, fecha que también se instituye el Tribunal Fiscal del Estado. En 1998 se instalan las salas regionales en la zona sur para quedar en tres regiones estratégicas. Zona Centro Culiacán, Zona Norte en Los Mochis Municipio de Ahome y Zona Sur en Mazatlán.

El 17 de marzo de 2017 se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como Órgano Constitucional Autónomo, encargado de dirimir controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidades administrativas graves.

EL 18 de Marzo de 2017 se tramitó ante la Secretaría de Administración Tributaria (SAT) nuestro REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (TJA170318SI4) todo esto como camino a la autonomía total.

El 12 de Septiembre del 2018, el Congreso del Estado de Sinaloa expidió el DECRETO NÚMERO 831 EN EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de octubre de 2018.

2. Panorama económico y Financiero:

Este Organismo Autónomo opera bajo condiciones Económico-Financieras estables, de acuerdo a la calendarización de un Presupuesto Autorizado en el Presupuesto de Egresos 2026, por un total de **\$117,548,879.00 (Ciento Diecisiete Millones, Quinientos cuarenta y Ocho mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), Número 154 del día 22 de Diciembre de 2025.

3. Organización y Objetivo Social:

A) Objeto Social:

Impartir Justicia en materia fiscal y administrativa en contra de actos emitidos por autoridades estatales y municipales, con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, a través de procesos jurisdiccionales, apegados a la legalidad, seguridad jurisdiccional y los derechos humanos consagrados en la constitución y Tratados Internacionales de manera pronta, completa imparcialidad y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho. Así como resolver respecto de las fallas administrativas graves, investigadas y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2026

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

(Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2409

substanciadas por Auditoria Superior del Estado y los Órganos Internos de Control respectivos.

B) Principal Actividad:

Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el nivel Estatal.

C) Ejercicio Fiscal:

Ejercicio Fiscal 2026.

D) Régimen Jurídico:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- III. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
- IV. Reglamento Interior del TJA.
- V. Ley del Sistema Anticorrupción.
- VI. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- VII. Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
- VIII. Ley Federal del Trabajo.
- IX. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- XI. Lineamientos Técnicos para la publicación de Información de las Obligaciones de Transparencia.
- XII. Ley de Protección de Datos Personales.
- XIII. Ley de Adquisiciones.
- XIV. Ley de Amparo.
- XV. Ley de Archivos.
- XVI. Ley de Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.
- XVII. Ley de Pensiones.
- XVIII. Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sinaloa y sus Municipios.
- XIX. Ley General de Mecanismos Alternativos, S.C.
- XX. Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
- XXI. Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Sinaloa.

2



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2026

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

(Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2409

E) Consideraciones Fiscales del Ente:

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa de acuerdo con lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Título III del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos, no está sujeto al cálculo y pago de este impuesto.

El Ente solo está obligado a realizar los enteros de contribuciones en su carácter de Retenedor:

- a) Retener y enterar el I.S.P.T. por las erogaciones derivadas por la prestación de servicios personales, subordinados a una relación laboral.
- b) Retener y enterar el I.S.R. por las erogaciones derivadas por la prestación de servicios personales, asimilables a salarios.
- c) Retener y enterar el I.S.R. por las erogaciones derivadas por la prestación de Servicios profesionales de Personas Físicas.
- d) Retener y enterar el I.S.R. por las erogaciones derivadas de Arrendamientos de Bienes Inmuebles a Personas Físicas.
- e) Retener y enterar CUOTAS Patronales y Aportaciones de los Trabajadores de acuerdo con la Ley del ISSSTE.
- f) Retener y enterar CUOTAS Patronales y Aportaciones de los Trabajadores de acuerdo con la Ley de Pensiones del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- g) Enterar CUOTAS Patronales del Impuesto Sobre Nómina (ISN) de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa
- h) Retener y enterar I.S.R. derivadas por otras erogaciones por las que esté obligado en cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes.
- i) Retener y enterar otras CUOTAS Patronales y Aportaciones de los Trabajadores por las que esté obligado de acuerdo a las disposiciones legales conducentes.

F) Estructura Organizacional:

- I. Magistrado Presidente de la Sala Superior;
- II. Magistrados de Sala Superior;
- III. Magistrados de las Salas Regionales y de la o las Salas Especializadas;
- IV. Secretario General de Acuerdos, que será también el Secretario de Acuerdos de la Sala Superior;
- V. Secretario Técnico de Justicia en Línea y Mejora Jurisdiccional;
- VI. Secretario de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística;
- VII. Coordinadores Jurisdiccionales de cada Sala;
- VIII. Secretarios de Acuerdos de cada Sala Regional o Especializada; 14 de 38.
- IX. Actuarios de Sala Superior, Salas Regionales y Especializadas necesarios para el ejercicio de sus funciones;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2026

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA (Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2409

- X. Oficial de Partes Sala Superior;
- XI. Director;
- XII. Titular del Órgano Interno de Control;
- XIII. Titular de la Unidad de Transparencia;
- XIV. Jefes y Subjefes de Departamento;
- XV. Archivista;
- XVI. Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo; y
- XVII. El personal jurídico y administrativo necesario para el desahogo de las funciones.

G) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Actualmente no existen Fideicomisos, ni es fideicomitente o fideicomisario, y tampoco tiene contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

En cumplimiento y en estricto apego a todas las disposiciones legales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde nos establece que los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros

de los Entes Públicos, serán la base para la emisión de los informes periódicos y para la formulación del Informe sobre la aplicación de los recursos públicos.

Así como con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o los lineamientos y criterios de emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los Estados Financieros que se acompañan, fueron preparados de conformidad con las reglas y lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observando la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normativa gubernamental aplicable; registrando a cifras históricas en el momento en que se devengan las operaciones fueron preparados sobre la base de costo histórico, por lo tanto no incluyen el reconocimiento de los efectos de la información financiera como lo requieren las normas de información financiera en el boletín B-10.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

El ente no realiza actualización al valor de los activos, pasivos y hacienda pública. No se realizan operaciones con el extranjero. No se cuenta con inversiones en acciones de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2026

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA (Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2409

compañías. No maneja inventarios, se trabaja en el estudio para la valoración de la provisión salarial.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

El ente no cuenta con activos o pasivos en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo:

Bienes Inmuebles: El Ente no cuenta con Bienes Inmuebles, de su propiedad.

Bienes Muebles: Estos representan todas las adquisiciones de bienes muebles para realizar y facilitar las actividades propias del Ente, las cuales se registran a valor de adquisición y se deprecian de acuerdo a su fecha de adquisición y parámetros de vida útil a una tasa de depreciación, de acuerdo a los siguientes:

Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización en los activos son:

Muebles de Oficina y Estantería: 10.00%

Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información: 33.33%

Otros Mobiliarios y Equipo de Administración: 10%

Equipos y Aparatos Audiovisuales: 33.33%

Vehículos y Equipo de Transporte: 20.00%

Equipo de Comunicación y Telecomunicación: 10%

Bienes Intangibles: Estos representan todas las adquisiciones de Software para Equipo de Cómputo y Licencias Informáticas que se requieren para el buen funcionamiento de la Tecnología de Información y Equipos de Cómputo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

El Ente no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

9. Reporte de la Recaudación:

El Ente no realiza ningún tipo de Recaudación. Todos nuestros servicios son gratuitos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

El Ente no tiene contratada deuda a Corto, ni a Largo Plazo. Solo Pasivos a Corto Plazo que está integrada por el saldo a proveedores e impuestos por pagar, que se dan por la misma operatividad del Organismo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2026

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA (Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2409

11. Calificaciones Otorgadas:

Informamos que el Ente, no tiene contratado ninguna obligación financiera con otro Ente o Institución Financiera, por lo cual no cuenta con ninguna calificación crediticia.

12. Proceso de Mejoras:

El Ente actualmente cuenta:

- Manual de Remuneraciones de las y de los Trabajadores del Ente.
- Lineamientos de Puntualidad y Asistencia y el Manual de Perfil y Definición de Puestos.

Le Informamos que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, continúa trabajando con Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos para implementar acciones necesarias para un mejor Control Interno, Operación y Manejo de los Recursos Públicos.

13. Información por Segmentos:

Le informamos que durante el periodo, no presenta Información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

No se realizaron eventos posteriores que afecten de manera significativa la Información resultante al cierre del periodo.

15. Partes Relacionadas:

No se cuentan con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de este Ente.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. VIRGEN OSCAR MEDINA CHIQUETE
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE